

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 5°.- Publicación de la Resolución**

Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones destinadas a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ABUGATTÁS FATULE  
 Presidente  
 Consejo Directivo

1593693-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
 ESTADISTICA E INFORMATICA**

**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2017**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
 N° 397-2017-INEI**

Lima, 1 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-11-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2017, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de noviembre de 2017, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	NOVIEMBRE 2017
30	465,87
34	463,00
39	441,61

**ÍNDICE  
CÓDIGO**

**NOVIEMBRE 2017**

47	580,90
49	292,27
53	712,63

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE  
 Jefe (e)

1593660-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
 PODER JUDICIAL**

**Autorizan viaje de Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia a Chile, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 169-2017-P-CE-PJ**

Lima, 29 de noviembre de 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 8896-2017-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 2044-2017-GG-PJ, del Gerente General (e) del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que la Presidencia del Poder Judicial, ante la comunicación remitida por el Coordinador Nacional del Poder Judicial Peruano ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, mediante resolución de fecha 24 de noviembre del presente año, designó al señor Iván Alberto Sequeiros Vargas, Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la V Reunión de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, que se realizará el 7 de diciembre del presente año en la ciudad de Santiago, República de Chile.

**Segundo.** Que, el referido evento tiene por objetivo adoptar importantes acuerdos respecto a los temas que convocan a la citada comisión; y, sobre todo, la pre aprobación de los documentos que han venido trabajando. Además, se suscribirá el Convenio Marco con la Fundación Paz Ciudadana.

**Tercero.** Que, en ese sentido, al haberse designado al juez supremo provisional que asistirá al citado certamen, en representación de este Poder del Estado, es pertinente dictar las medidas respectivas para el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 6 al 8 de diciembre del año en curso.

**Cuarto.** Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normativa. Por lo que, corresponde la asignación de viáticos parciales de acuerdo al itinerario de viaje del juez designado; además, de la adquisición de pasajes aéreos y assist card.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.